

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EVENTO CIVICO DEL MES DE SEPTIEMBRE

CONTRATO No. MTB/AD/STA/RECFIS/MARL/125/2023

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL L.A.E. **CESÁREO JORGE MÁRQUEZ ALVARADO**, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TULANCINGO DE BRAVO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL MUNICIPIO"; Y POR LA OTRA LA PERSONA FÍSICA **C. MANUEL MONTIEL RAMOS**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL PROVEEDOR", Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARA "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES

I.- DE "EL MUNICIPIO"

I.1. "EL MUNICIPIO" DECLARA SER UNA INSTITUCIÓN PÚBLICA PERTENECIENTE AL ESTADO DE HIDALGO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR LOS NUMERALES 115, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 23 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO Y 10 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO.

I.2.- CONTAR CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, DE ACUERDO A LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO.

I.3.- ESTAR DEBIDAMENTE REPRESENTADO EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE ACTO JURÍDICO POR EL L.A.E. **CESÁREO JORGE MÁRQUEZ ALVARADO**, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO, CALIDAD QUE ACREDITA CON LA CONSTANCIA DE MAYORÍA EXPEDIDA POR EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE HIDALGO EN FECHA 25 DE OCTUBRE DE 2020.

I.4.- QUE EL L.A.E. **CESÁREO JORGE MÁRQUEZ ALVARADO**, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE ACTO JURÍDICO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 143 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, 56 FRACCIÓN I, INCISO T), 60 FRACCIÓN I INCISO FF) Y 63 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO, QUE EN SU ESTRUCTURA ORGÁNICA CUENTA CON LA HACIENDA MUNICIPAL, LA CUAL TIENE POR OBJETO OBTENER LOS RECURSOS FINANCIEROS NECESARIOS, PARA PROVEER A LOS GASTOS ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS DEL MUNICIPIO.

I.5.- QUE DE ACUERDO CON EL PROGRAMA NORMAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO MUNICIPIO DE TULANCINGO DE BRAVO, SE CONSIDERA PROCEDENTE EFECTUAR LA CONTRATACIÓN DE LA **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EVENTO CIVICO DEL MES DE SEPTIEMBRE”**, EL CUAL SE LLEVO A CABO MEDIANTE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO: **LA-MTB-STA-JM32-2023**, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 33 FRACCIÓN I, 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.

I.6.- QUE CUENTA CON RECURSOS SUFICIENTES PARA CUBRIR EL IMPORTE DEL PRESENTE CONTRATO, DE ACUERDO CON EL FONDO DE **RECURSOS FISCALES (RECFIS) 2023**, AUTORIZADO CON NÚMERO DE OFICIO: **MTB/STA/EHBO/OV/218/2023**, DE FECHA 14 DE JULIO DEL AÑO 2023.

I.7.- QUE SEÑALA COMO DOMICILIO, EL UBICADO EN BLVD. NUEVO SAN NICOLÁS S/N, COL. SAN NICOLÁS, C.P. 43640, EN EL MUNICIPIO DE TULANCINGO DE BRAVO, EN EL ESTADO DE HIDALGO, TEL. 775 75 5 84 50 AL 59.

II.- “EL PROVEEDOR”

II.1.- “EL PROVEEDOR” DECLARA SER UNA PERSONA FÍSICA, EL CUAL SE IDENTIFICA CON PASAPORTE NÚMERO G36730279 Y CLAVE ÚNICA DEL REGISTRO DE POBLACIÓN (CURP) **MORM831208HHGNMN01**.

II.2.- QUE “EL PROVEEDOR” SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE REGISTRADO ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, BAJO LA CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO: **MORM8312088G3**.

II.3.-. QUE CUENTA CON EL REGISTRO ESTATAL DE PROVEEDORES EN EL ESTADO DE HIDALGO NÚMERO: **086-15 CLAVE I/A, CON CONTRATACIÓN DE EVENTOS ARTÍSTICOS**.

II.4.- “EL PROVEEDOR” SE COMPROMETE A PRESTAR EL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES REFERIDAS POR “EL MUNICIPIO”, GARANTIZANDO SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES, EL CUAL SERÁ PRESTADO DE CONFORMIDAD CON LO SOLICITADO POR EL ÁREA REQUERENTE, DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN.

II.5.- QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA REQUERIDA PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DE ESTE INSTRUMENTO, YA QUE DISPONE DE LOS ELEMENTOS, ORGANIZACIÓN Y RECURSOS REQUERIDOS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIO, CON LAS ESPECIFICACIONES REQUERIDAS EN TIEMPO Y FORMA PARA EL USO QUE DESTINE EL ÁREA REQUERENTE, OBJETO DE ESTE CONTRATO.

II.6.- PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN CERRADA O PRIVADA RETORNO LOMAS DE LAS ESTRELLAS NÚMERO M3 L333, COLONIA LOMAS RESIDENCIAL PACHUCA, PACHUCA DE SOTO HIDALGO. C.P. 42094.

III. DE "LAS PARTES"

III.1.- DECLARAN "LAS PARTES" QUE SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON LA QUE ACUDEN A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE ACTO JURÍDICO.

EN ATENCIÓN A LO EXPUESTO, ESTÁN CONFORMES CON SUJETAR SUS COMPROMISOS A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES SIGUIENTES:

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO. - "LAS PARTES" ACUERDAN QUE EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ES LA "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EVENTO CIVICO DEL MES DE SEPTIEMBRE", CONSISTENTE EN LO SIGUIENTE:

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	IMPORTE TOTAL SIN I.V.A.	TOTAL SIN I.V.A.
ÚNICO	* SHOW MUSICAL:	1	SERVICIO	\$ 1,590,000.00	\$ 1,590,000.00
	- PRESENTACION MARIACHI "CIELITO LINDO"				
	- PRESENTACION GRUPO MUSICAL NORTEÑO "ESCUADRON NORTEÑO"				
	- PRESENTACION GRUPO MUSICAL TROPICAL "CAMPECHE POR SIEMPRE"				
	- PRESENTACION ARTISTICA DE GRUPO MUSICAL CUMBIA "GRUPO G"				
	* RIDER DE PRODUCCION:				
	* AUDIO:				
	- 24 SISTEMAS DE MEDIO AGUDO MARCA MARTIN W8LC				
	- 16 SISTEMAS DE SUBWOOFER MARCA MARTIN 218				
	- 1 CONSOLA DIGITAL MARCA YAMAHA M7CL				
	- 1 ANALIZADOR DE ESPECTRO MARCA PHONIC PAA6				
	- 1 REPRODUCTOR DE CDS MARCA DENON				
	* MONITOR:				
	- 6 MONITOR DE PISO MARCA MEYER 100P				
- 2 MONITOR DE PISO MARCA MEYER MJF 212					
- 4 SISTEMAS DE MEDIO AGUDO MARCA MEYER MSL4					



- 2 SISTEMAS DE SUBWOOFER MARCA MEYER 600 HP				
- 1 CONSOLA DIGITAL MARCA YAMAHA LS9				
* MICROFONIA:				
- 1 SHURE BETA 91				
- 2 SHURE BETA 52				
- 10 SHURE SM57				
- 5 SHURE BETA 57				
- 5 SHURE SM 81				
- 6 SHURE BETA 98				
- 5 SHURE BETA 58				
- 2 SHURE BETA 54 UHF				
- 5 CAJAS DIRECTAS MARCA BEHRINGER DI 100				
- 1 SHURE SM58 MARCA TALK BACK SWITH ON/OFF				
* ILUMINACIÓN:				
- 1 CONSOLA DE ILUMINACION MARCA PEARL AVOLITES TIGER				
- 12 BEAM 5R				
- 8 LUMINARIA SPOT 575				
- 8 WASH 301 MARCA MAC				
- 6 ATOMIC 3000 MARCA MARTIN				
- 10 PAR LED MARCA SHOWCO				
- 6 MOLEFAY 4 UNIDADES				
- 8 PAR 64				
- 1 SEGUIDOR TIRO LARGO 1200				
* VIDEO:				
- 24 MODULOS DE PANTALLA DE LEDS PITCH 10 MM				
- 1 MEZCLADORA DE VIDEO EDIROLL				
* SOPORTE:				
- 1 GROUND SUPPORT 14 MTS X 12 MTS X 12 MTS TOMCAT				
- 12 TUBO DE SOPORTE AEREO 1.50 MTS 1.50 MTS				
- 1 TEMPLETE 12 X 10 X 1.50 MTS PARA ESCENARIO				
- 1 TEMPLETE 2.44 X 2.44 X 1.50 MTS AREA DE MONITORES				
- 2 RISERS CON RUEDAS 2.44 X 2.44 X .60 MTS				
- 2 ESCALERAS DE ACCESO				
- 1 BACKDROP				
- 1 GENERADOR DE ELECTRICIDAD 120 Kva				
* CAMERINOS:				
- INSTALACIÓN DE 4 CAMERINOS CON CATERING				

[Handwritten signatures in blue ink]

	PARA LOS ARTISTAS Y PARA SU STAFF A PIE DE ESCENARIO CON LOS REQUERIMIENTOS NECESARIOS				
				Sub-total	\$ 1,590,000.00
				I.V.A.	254,400.00
				Total	\$ 1,844,400.00

SEGUNDA. - "EL MUNICIPIO" PAGARÁ A "EL PROVEEDOR" POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS SEÑALADOS EN LA CLÁUSULA PRIMERA, LA CANTIDAD TOTAL DE \$ 1,844,400.00 (UN MILLON OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) EL CUAL INCLUYE I.V.A.

EL PAGO SE EFECTUARÁ EN MONEDA NACIONAL, EN PESOS MEXICANOS

EL PAGO SE EFECTUARÁ CON UN PRIMER ANTICIPO DEL 50% DEL MONTO TOTAL Y EL 50% RESTANTE SE PAGARÁ A LOS 05 CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA PRESTACIÓN DE SERVICIO A ENTERA SATISFACCIÓN DEL MUNICIPIO; EL PAGO SE REALIZARÁ MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA A LA CUENTA BANCARIA DE "EL PROVEEDOR", QUIEN PREVIAMENTE DEBERÁ PRESENTAR DE FORMA IMPRESA Y/O EN DIGITAL LOS COMPROBANTES FISCALES DIGITALES POR INTERNET (CFDI) CUYOS ARCHIVOS ELECTRÓNICOS PDF Y XML DEBERÁN SER ENVIADOS A LOS CORREOS ELECTRÓNICOS QUE SE INDIQUEN, ADEMÁS DE CUMPLIR CON LOS REQUISITOS FISCALES Y EN SU CASO CON LAS RETENCIONES QUE ESTABLEZCAN LAS LEYES EN LA MATERIA.

SE OTORGARÁ ANTICIPO, ESTE SE REALIZARÁ A TRAVÉS DEL 50% DEL MONTO TOTAL Y SE EFECTUARÁ POSTERIOR A LA FIRMA DEL CONTRATO RESPECTIVO Y DE ACUERDO A SU PROGRAMACIÓN FINANCIERA, ASÍ MISMO "EL PROVEEDOR" DEBERÁ GARANTIZAR EL ANTICIPO DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.

TERCERA. - LAS PARTES RECONOCEN EXPRESAMENTE QUE EN EL PRECIO ACORDADO SE ENCUENTRA INCLUIDO EL COSTO DE FLETES DE TRASLADO HASTA EL LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIO, INSTALACIÓN, LAS MANIOBRAS DE CARGA, DESCARGA Y DE LO NECESARIO PARA PRESTAR EL SERVICIO.

CUARTA. - LA PRESTACIÓN DE SERVICIO OBJETO DE ESTA OPERACIÓN, SE AJUSTARÁN Estrictamente a las especificaciones generales y técnicas que han sido presentadas en la proposición por "EL PROVEEDOR" Y ACEPTADAS POR "EL MUNICIPIO", PARA LA ADJUDICACIÓN DE ESTE CONTRATO.

QUINTA. - "EL MUNICIPIO" EFECTUARÁ EL PAGO TOTAL DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE TESORERÍA Y ADMINISTRACIÓN, PREVIO ENVÍO DE LA FACTURA DE PARTE DEL "PROVEEDOR", ASÍ COMO DE LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIO, QUE DEBERÁ INCLUIR EVIDENCIA FOTOGRÁFICA Y ACTA DE FINALIZACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIO; LOS PRECIOS PERMANECERÁN FIJOS Y NO HABRÁ ESCALATORIA ALGUNA.

PARA EL CASO DE LA FACTURA ELECTRÓNICA EL CFDI EN FORMATO PDF, ASÍ COMO EL ARCHIVO ELECTRÓNICO XML CORRESPONDIENTE SE DEBERÁ ENVIAR A LA SIGUIENTE DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO: compras2020@tulancingo.gob.mx

SEXTA. – VIGENCIA DEL CONTRATO. - LA VIGENCIA SERÁ DEL DÍA 14 DE AGOSTO AL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2023.

SÉPTIMA. - LA PRESTACION DEL SERVICIO SE REALIZARÁ EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TULANCINGO DE BRAVO, CON DOMICILIO EN BLVD NUEVO SAN NICOLAS S/N DE LA COLNIA SAN NICOLAS. EL DIA 15 DE SEPTIEMBRE DE 2023, LA PRESTACION DEL SERVICIO INCLUIRA TODOS LOS MATERIALES NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DEL EVENTO.

"EL PROVEEDOR" PRESTARÁ EL SERVICIO DENTRO DE LOS 24 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO.

OCTAVA. - "EL PROVEEDOR" EFECTUARÁ EL TRASLADOS DE PERSONAS Y BIENES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIO OBJETO DE ESTA OPERACIÓN POR SU EXCLUSIVA CUENTA, BAJO SU RESPONSABILIDAD DE LOS DAÑOS QUE PUEDAN SUFRIR LOS MISMOS DURANTE EL TRASLADO.

NOVENA. – GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. "EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE A CONSTITUIR A FAVOR DE "EL MUNICIPIO" FIANZA EN MONEDA NACIONAL POR EL 10% DEL MONTO TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO, OTORGADA POR UNA INSTITUCIÓN LEGALMENTE AUTORIZADA PARA TAL EFECTO; LA CUAL DEBERÁ SER PRESENTADA A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 03 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA CELEBRACIÓN DE ESTE ACTO JURÍDICO.

DECIMA.- PARA EL CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" NO ENTREGUE LOS BIENES A ENTERA SATISFACCIÓN DE "EL MUNICIPIO", EN EL PLAZO PREVISTO, "EL MUNICIPIO" RETENDRÁ Y APLICARA A FAVOR DEL MUNICIPIO DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO, COMO PENA CONVENCIONAL EL EQUIVALENTE A 3 TRES AL MILLAR SOBRE EL MONTO TOTAL DEL CONTRATO POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO QUE TRANSCURRA DESDE LA FECHA FIJADA PARA SU ENTREGA O HASTA LE ENTERA SATISFACCIÓN DE "EL MUNICIPIO" INDEPENDIENTEMENTE ESTE PODRÁ OPTAR POR EXIGIR EL CUMPLIMIENTO O LA RECISIÓN DEL CONTRATO.

DECIMA PRIMERA - GARANTÍA. – "EL PROVEEDOR" RESPONDERÁ DE LOS DEFECTOS DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS, COMPROMETIÉNDOSE A SUSTITUIRLAS POR OTROS QUE CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES DE SU OFERTA, GARANTIZANDO DICHA RESPONSABILIDAD MEDIANTE CARTA GARANTÍA EXPEDIDA POR EL MISMO, QUIEN TAMBIÉN RESPONDERÁ POR LA OPORTUNA PRESTACIÓN DE SERVICIOS, CALIDAD Y ESPECIFICACIONES REQUERIDAS.

DECIMA SEGUNDA. - "EL PROVEEDOR", SOLO PODRÁ SER RELEVADO DEL PAGO DE LA PENA CONVENCIONAL CUANDO DEMUESTRE SATISFACTORIAMENTE A "EL MUNICIPIO"

QUE NO LE FUE POSIBLE REALIZAR OPORTUNAMENTE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR CAUSAS DE FUERZA MAYOR A SU VOLUNTAD.

DECIMA TERCERA. - ESTE CONTRATO PODRÁ SER RESCINDIDO DE PLENO DERECHO POR "EL MUNICIPIO" SIN NECESIDAD DE RESOLUCIÓN JUDICIAL EN TÉRMINOS DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE HIDALGO Y DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO, MEDIANTE SIMPLE AVISO DADO POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR"; LAS PENAS PACTADAS PARA EL CASO DE INCUMPLIMIENTO SE DARÁ EN LOS SIGUIENTES CASOS:

- A) SI "EL PROVEEDOR" PRETENDE PRESTAR UN SERVICIO DIFERENTE A LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO.
- B) POR FALTA DE CUMPLIMIENTO OPORTUNO EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO.
- C) POR INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

DECIMA CUARTA. - PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO "LAS PARTES" SE SOMETEN A LA COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DEL FUERO COMÚN DEL ESTADO DE HIDALGO, SIENDO PREFERENTES PARA CONOCER LOS DEL DISTRITO JUDICIAL DE LA CIUDAD DE TULANCINGO DE BRAVO, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE A CUALQUIER FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

"LAS PARTES" DECLARAN QUE CONOCEN LOS ALCANCES Y EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO SUS CLÁUSULAS, EN CONSECUENCIA, EN ESTE ACTO, OTORGAN SU CONSENTIMIENTO PARA CELEBRARLO Y CUMPLIRLO EN CADA UNA DE SUS PARTES.

MANIFESTANDO QUE NO EXISTE ERROR, DOLO, VIOLENCIA, LESIÓN O MALA FE QUE LO INVALIDE.

ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO DEL PRESENTE CONTRATO, FIRMANDO EN LA CIUDAD DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO, EN DOS TANTOS, EL DÍA 14 DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.

POR "EL MUNICIPIO"

POR "EL PROVEEDOR"

L.A.E. CESÁREO JORGE MÁRQUEZ ALVARADO
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE
TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO.

C. MANUEL MONTIEL RAMOS
PERSONA FÍSICA

TESTIGOS



C.P.C. EDGAR HACIEL BUSTOS OLIVARES
SECRETARIO DE LA TESORERÍA Y
ADMINISTRACIÓN



C. MA. ANTONIETA ROLDAN LUCIO
DIRECTORA GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN